SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Ga
gerenerando subdominio acesta Ziu, aquien los artiga
su Remedio = Thauiendo oido. Acordo que el S. Dn Diego Por
to carrero Dcos el Procurg. sin forme lo reconozca, Y traya la
zon, de cosquier Contrato conuenga =

Los Corts Franzas

el S. Dn Sur. Carrillo Dcos. Dio quenta como hauiendo Decanado
do las franzas dadas Glos menos Corttadores de la Carniceria
publica, Ynquentra en ellos los Reparos de que particularmente
ahecho Expresion, Y Resultando lapoca, o ninguna de dhas
franzas, le parece que la Ziu, de cera mandar Darstituir a las
tablas anteriores, a donde Gelbar Deuer
minado en Dicha Corte del S. Consejo, y andolas G. libres de la Pul
ga que les Imputana = Thauiendo oido. Acordo Gl
alguacil Camilo se traiga razon de las franzas de los
anteriores, Y Cite a Cosquier S. todo =

Sr. Fieles Carniceria = el S. Dn Sur. como Dcos, Dio quenta como asistiendo al Dean
Mar, Lucas Juntaron con el Decan. de Rentas Pg, a Dn Joseph
Chrondo Fiel de la Carniz, a Ytubieron un a Yunta con ferj, S, el Ysti
gando que el Decan, de Rentas, a Dn Joseph Fiel G. el traia a
de Formar las cosas de Carniceria, y la Recandar, de sin dros,
sin Embargo de hauerle hecho Presente los ejemplares dels
anteriores, que Pretenden ganar, Dozientos ducados de la, solo cada
dido a darles Ziendducados, Y aunque el S. Dn Man. Lucas pro
curo mediar de la Diferencia con que Presentaba Ziendu
cados y quatro libras de Granguera, aldra a Cadauno de dichos
fieles, no logrado consiguio, Y Vimenos el que les Yague el traia
do hecho asta aqui sin Embargo de hauerlo Prohibido dhos
Señores; Y con este motiuo han entendido de dichos fieles
lanou. de Pedir el Decano dor razon de las oras a que cabrean
las Carnicerias, Y hogne G. el sano rebaja a los marchantes
las Carnes gruesas Desiltradas Dsiii Prezios = Y la Ziu. ha
biendo oido lo Por Siendo S, todo. Acordo que dhos. Fieles deben ate
ner vista de dichas Prouidencias y no permitan se cobre cosa nue
dad que cesse Judique. a las Regalias de la Ziu, y Prendas, y
para mantenerlas hagan en Dichas Diligs, Comu =